



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2015

Original: español

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 44 del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Carta de fecha 11 de febrero de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted, en calidad de Presidente Pro Témpore del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados, a fin de informarle que el día 17 de diciembre de 2014 se celebró en la ciudad de Paraná, República Argentina, la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR.

En esa ocasión, las Presidentas y los Presidentes del MERCOSUR y Estados asociados acordaron un párrafo en el comunicado conjunto y un comunicado especial en relación con la cuestión de las Islas Malvinas.

En el párrafo 30 del comunicado conjunto de los Estados partes del MERCOSUR y Estados asociados los Presidentes:

“Reafirmaron los términos de la Declaración de los Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, firmada el 25 de junio de 1996, en Potrero de los Funes, República Argentina, denominada Declaración de Malvinas, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las Islas Malvinas.

Destacaron que la adopción de medidas unilaterales no es compatible con lo acordado en las Naciones Unidas, y recordaron el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, alcance, cuanto antes, una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos, del MERCOSUR, de la Unión de Naciones Suramericanas y de otros foros regionales y multilaterales.

Recordaron, en ese marco, que el 16 de diciembre de 2015 se cumplirá el 50° aniversario de la adopción de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la primera referida específicamente a la cuestión de las Islas



Malvinas, renovada posteriormente a través de sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización hasta nuestros días, y observaron con satisfacción la importante contribución hecha por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas en su consideración de la cuestión durante los 50 años desde la adopción de la resolución 2065 (XX).

Expresaron su grave preocupación por el hecho de que han transcurrido 50 años desde la adopción de la resolución 2065 (XX) sin que se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones, y acordaron que la próxima Presidencia Pro Témpore realizará una nueva gestión ante el Secretario General de las Naciones Unidas para solicitarle que renueve de sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General a través de sucesivas resoluciones, a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa y les haga conocer los avances producidos en el cumplimiento de su misión”.

Además, los Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados asociados adoptaron un comunicado especial titulado “Exploración de hidrocarburos y pesca en la plataforma continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 44 del programa, relativo a la cuestión de las Islas Malvinas.

(Firmado) Antonio **de Aguiar Patriota**

Embajador

Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 11 de febrero de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Comunicado especial

Exploración de hidrocarburos y pesca en la plataforma continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas

Las Presidentas y los Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en la ciudad de Paraná Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 2014, en ocasión de la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, reiterando su permanente respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las Islas Malvinas.

Recordaron lo establecido por la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a la Argentina y el Reino Unido a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

Reiteraron su rechazo al desarrollo de actividades unilaterales británicas que incluyen, entre otras, la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables del área en controversia.

Reconocieron el derecho que le asiste a la República Argentina de emprender acciones legales con pleno respeto del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en su plataforma continental, y destacaron los recientes pronunciamientos de la Organización Latinoamericana de Energía, la Asociación Latinoamericana de Integración y el Grupo de los 77 y China en ese sentido.

Reafirmaron su compromiso de intercambiar la información disponible, de conformidad con el derecho internacional, los acuerdos internacionales vigentes y las respectivas legislaciones internas, sobre:

a) Buques o artefactos navales con derroteros que incluyan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina.

b) La adopción de las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de buques o artefactos navales que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas.

La información disponible en los ámbitos nacionales competentes será circulada a través de las respectivas cancillerías.